



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

Medellín, noviembre 11 de 2022

OFICIO N° 858

REF: Admite Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras
Solicitante: Manuel Salvador Gómez Gómez
Rad. 05-000-31-21-101-2022-00113-00

Dando cumplimiento al numeral cuarto del auto I-574 del 10 de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual se **ADMITIÓ** la solicitud de **Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente** presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia**, Rad. **05-000-31-21-101-2022-00113-00**, se ordena la suspensión de los procesos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria **con excepción de los procesos de expropiación**, en relación con el predio cuya protección del derecho fundamental a la restitución de tierras se depreca, solicitado por el señor **MANUEL SALVADOR GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.279.423, en calidad de *Propietario*; así como los procedimientos notariales y administrativos que afectan sobre el predio **“Innominado” ID 1074794**, el cual está ubicado en la vereda **La María**”, del municipio de Granada – Antioquia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **Nro. 018-66941**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia., con los siguientes linderos y coordenadas:

Predio “Innominado”		
Solicitante: Manuel Salvador Gómez Gómez		
Departamento:	Antioquia	
Municipio:	Granada	
Vereda:	La María	
Tipo de Predio:	Rural / Privado	
Oficina de Registro:	Marinilla - Antioquia	
Matricula Inmobiliaria:	018-66941	
Número predial:	053130002000000080105000000000	
Área Georreferenciada:	0 hectáreas + 8229 mts ²	
Relación Jurídica del solicitante con el predio:	Propietario	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Punto	Latitud	Longitud
409042	6° 3' 54,612" N	75° 5' 58,338" W
409043	6° 3' 52,469" N	75° 5' 58,360" W
409044	6° 3' 52,079" N	75° 5' 57,995" W
409045	6° 3' 52,004" N	75° 5' 57,586" W
409046	6° 3' 50,176" N	75° 5' 56,581" W
409047	6° 3' 49,622" N	75° 5' 57,803" W
409050	6° 3' 53,755" N	75° 5' 59,568" W
409051	6° 3' 54,473" N	75° 5' 58,620" W
409049	6° 3' 52,675" N	75° 6' 0,414" W



409048	6° 3' 51,167" N	75° 5' 59,411" W
AUX-2000	6° 3' 54,150" N	75° 5' 58,009" W
AUX-2001	6° 3' 51,054" N	75° 5' 56,835" W
LINDEROS Y COLINDANTES DE LOS PREDIOS SOLICITADOS		
De acuerdo a la información fuente relacionada en el informe de GEORREFERENCIACION EN CAMPO UAEGRTD:		
NORTE:	Partiendo desde el punto 409049 (2228580,46 N - 4767650,75 E), en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por el punto 409050, hasta llegar al punto 409051 (2228635,47 N - 4767706,12 E), con una longitud de 78,7 metros en colindancia con predio de Javier López, con cerco de alambre al medio.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 409051 (2228635,47 N - 4767706,12 E), en línea quebrada en dirección nororiente hasta el punto 409042, continuando con dirección suroriente, pasando por los puntos AUX-2000, 409043, 409044, 409045 y AUX-2001, hasta llegar al punto 409046 (2228503,23 N - 4767768,32 E), con una longitud de 174,32 metros en colindancia con predio de Néstor Galeano, con cerco de alambre al medio.	
SUR:	Partiendo desde el punto 409046 (2228503,23 N - 4767768,32 E), en línea quebrada en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 409047 (2228486,39 N - 4767730,67 E), con una longitud de 41,25 metros en colindancia con predio de Hernán Mazo, con cerco de alambre al medio.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 409047 (2228486,39 N - 4767730,67 E), en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por el punto 409048, hasta llegar al punto 409049 (2228580,46 N - 4767650,75 E), con una longitud de 124,17 metros en colindancia con Quebrada Bella Vista, lindero natural al medio.	

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)

DIEGO HERNANDO YEPES LOPERA

Secretario